

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

20998 LOGROÑO

Edicto

D.^a María Asunción González Elías, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Logroño y Mercantil de La Rioja, por el presente, hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este órgano judicial, con el nº 300/2016, N.I.G. 26089 42 1 2016 0002445 Sección I Declaración Concurso Voluntario Abreviado, se ha dictado en fecha 9 de Mayo de 2016, Auto de Declaración de Concurso del deudor Hotel Balneario de Grávalos, S.L., con domicilio social en calle Elorza Aristorena nº 35, de Grávalos (La Rioja), y C.I.F. B/94037397.

2º.- Se ha acordado que el deudor conserva las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido en el ejercicio de estas facultades a la intervención de los administradores concursales mediante autorización o conformidad. Se ha designado, como administración concursal al Economista D. Pedro Jesús García Sigüenza, con domicilio profesional en Calahorra (La Rioja), Avenida del Pilar nº 2, 3º F, y dirección electrónica señalada concursobalneariogravalos@gmail.com para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

3º.- Igualmente, se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- Las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en el Registro Público Concursal, www.publicidadconcursal.es.

Logroño, 13 de mayo de 2016.- La Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A160027986-1